



En quartilla.

N<sup>o</sup> 26

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
TROCIENTOS DIEZ Y SIETE.

1788  
84

S

D. <sup>n</sup> Franc. Ant. de Salcedo Fente. de Cap.<sup>n</sup>  
de primera Comp.<sup>a</sup> de Caballeria de Milicia de  
S.<sup>n</sup> Juan de la Front.<sup>a</sup> Provincia de Cuyo, ante  
V. S. parezco y digo q. hallandome orientado de  
persona fidedigna haber fenecido intestado D.<sup>n</sup>  
Narciso Portal, y como hija legitima de D.<sup>n</sup> Felipe  
Portal Emmano del referido intestado D.<sup>n</sup> Nar-  
ciso, y este dicho sigue instancia en este sugado  
Mayor de bienes de difunt.<sup>a</sup> Maria Mercedes  
Portal como hija legitima del expresado D.<sup>n</sup> Felipe  
con el fin de aperecibir los bienes q. entraron  
en este sugado del enunciado D.<sup>n</sup> Narciso; y en  
este constante a esta parte, y al sugado ser deu-  
dor de cantidad de pesos el Padre de la D<sup>ha</sup> Merce-  
des, D.<sup>n</sup> Felipe Portal, al finado Mi legitimo  
Padre D.<sup>n</sup> Franc. Nando de Salcedo Coron. de  
Ejercito, y dificultando de esta es allanamiento  
to a este pago le suplico a V. S. se sirva Man-  
dar Menor los bienes q. a la parte de D.<sup>n</sup>

CA-101

CAJ 182

DOC 3513

A 3



Mexico le correspondan hasta evidencia co-  
mo corresponde el derecho q. me favorecen a los  
enunciada bienes del difunto. Por todo lo qual

H. V. S. pido y suplico se sirva concederme los q. Mebo  
pido q. esta es Justicia q. espero alcanzar  
de la benignidad de V. S.


Juan Antonio Cuarez Alcaide

Lima y Ab. 18 de 1817

Esta parte, V. S. de m. dno, ante la Juris-  
dicción R. Ordinaria -

Valle

Exordyo y firmo el Auto anterior el 2<sup>o</sup> de  
María del Valle y Porrijo de Con-  
cepción de m. dno y Jues Mayor de  
Hugado general Abiencen de Difunto de  
en el día de Abustal

Samuino de Olaya  
Jes no. m. dno. Im. 





Un quarto.

SEALO QUARTO, UN QUARTILLO: ANOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y 1676  
1676 ANOS 1676 Y 1676

Yo el Sr. Don Ansonio Suarez de Salcedo, en la mejor forma  
que haya lugar en dho. paradero ante V. y digo: Que  
hallandome pendiente en el Juzgado mayor de bienes  
de difuntos, los autos seguidos p. mi y varios otros  
interesados, sobre el pago de Casa de p. q. debia la  
Testamentaria de D. Felipe del Portal, quien hizo ce-  
rrar a mi legajo. Padre el Coronel de Exército Don  
Francisco Suarez de Salcedo, de una Casa q. este pose-  
ria en esta Ciudad, en la Calle de la Amargosa,  
y el pago de tres mil quinientos p. q. este hera deu-  
do a aquel, sobre uno la quiente intestada de  
D. Juan del Portal, y declarada p. su heredera  
abintestato, D. Maria Mercedes del Portal, heredo-  
ra una casa, situada en esta Ciudad frente a la  
Calle de Villegas en q. tambien otros interesados  
tienen parte, obligandome el subscritor q. lo fue D. Juan  
Torreblanca y Ugarte, a pagar en el tiempo de seis meses  
el residuo q. quedaba de pagar de los costos y  
gastos del remate.

Ahora p. Mercedes, siembre le hade correspon-  
der alguna parte del residuo. En el debo exercitar la  
accion, q. tengo contra los bienes de su Padre una vez  
que reciba el importe de la Casa de D. Felipe del Portal  
de su Padre, en q. sin disputa, el valor del edificio todo  
era suya aunque se permitia q. la Anca o suelo  
fuese de su Madre, con cuyo motivo se ha queri-  
do eludir de cubrir el debito que su Padre



contrafo con el mismo D. Juan Calcedo, a teniendo jur-  
tamente q. si percibe la parte q. le haya de co-  
rresponden, la daga p. comunida y guardada  
como se ha verificado, en el valor de la casa  
de su Padre vendida o suero ala justificacion  
de l. 8.ª q. l. 1.ª de rita mandan se notifique  
a D. Tomas Tore Utraler, entregue a D.  
Merceder Portal la pte q. le corresponde  
Esta mucha orden del Juygado

Habiendo ocurrido con la misma solitud  
al Juygado de bienes de difuntos donde el  
Pleyto de los interesados q. dicen tener dno.  
en los bienes del interado de suero del Portal;  
se determine p. el Juygado de bienes  
ocurrere a una de sus dno. ala Justicia  
ordinaria, como contra el herito y pro  
veydo puesto a el q. en dicha forma pre-  
senta sea tanto

A lo pido y suplico q. habiendo p. presentado  
el pleyto de bienes de difuntos se notifique  
a D. Tomas Tore Utraler, entregue a D.  
Merceder Portal p. sea asi de just. jurando  
no proceya de malicia etc.

Juan Calcedo

Traslado ad. Mercedes Portal. Lima y Oct. 13,  
de 1817

Pillafuerce

Amen

José Maria de la Cruz



de may et de quinze a milo. Noventa e tres  
vies, noifignē e hire robe et de l. a enfance  
a D. Mercedes Poyrat en sa persona. Doy fee

Roya  
L